

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 19 de mayo de 2023, Al despacho de la señora Juez, el presunto asunto informando lo siguiente:

- El pasado 04 de mayo del año que cursa, feneció en silencio el término conferido en auto anterior a la ejecutante para adecuar la acción.
- El 14 de abril de 2023, la parte activa allegó memorial informando el cambio de representante y renuncia al poder conferido.
- El 08 de mayo, el extremo acto allegó documental aclarando renuncia del poder
- El 06 de junio, la activa allegó solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

La Escribiente,



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 389 de 2022
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: JOHN JAIRO ASPRILLA
Fecha Auto: Junio 29 de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, en tiempo las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor Cuantía.
2. **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.
3. **ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE** de los memoriales aportados en fecha 14 de abril, 08 de mayo y 06 de junio del año que calenda, de cara a que no se presentó una subsanación en legal forma del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #024 de 30 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce90d1781f4ca8cfb7a0bd9a69a435b3c6e652604aaf4b6008c087381b1119f7**

Documento generado en 29/06/2023 06:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>